

Albert González

33º

ÉTICA Y JUSTICIA ANTE LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Se habla mucho de la IA, de manera positiva y muy frecuentemente de manera negativa. En este último caso, con miedo.

Efectivamente uno de los temores producidos en la sociedad proviene de los efectos que podría producir la IA en nuestras vidas.

¿La IA nos quitará el trabajo? Tal vez esta pregunta no sea la correcta o posiblemente esté equivocada. Pensemos en formular la pregunta correctamente para obtener una respuesta correcta.

En Inglaterra, en el siglo XVIII, se aplicaron las leyes de reparcelación de las tierras agrícolas. Y con la repartición llegó la mecanización y la revolución industrial. La gente que moría de hambre finalmente encontró trabajo. Paralelamente al aumento del nivel de educación la pobreza disminuyó de manera muy significativa. Un cambio repentino se produjo en la sociedad. Al principio nadie quería estas consolidaciones parcelarias. El temor era que acabaran con los trabajadores agrícolas dejándolos morir de hambre. Pero dichas medidas fueron impulsadas porque eran consecuencia de un gran número de propuestas que en última

instancia, transformaron la sociedad. Por similitud, en nuestros días la aplicación de la

IA es equivalente a la situación producida por la reparcelación. En los próximos años la IA provocará un cambio considerable en nuestras sociedades.

Como dicho anteriormente, uno de los temores entre la población es la desaparición de puestos de trabajo, en mi opinión, efectivamente, la IA podría provocar la desaparición de algunas actividades y oficios, pero, contrariamente, pienso que nuevos puestos serán creados. La IA no cambia los empleos, cambia las habilidades que los componen. Y es muy diferente, porque los empleos están evolucionando y la IA se está convirtiendo en el catalizador de este cambio.

Tras el enfoque de esta situación he querido reflexionar sobre las dudas que aun residen en la sociedad basándome sobre la parte ética pero también sobre la parte jurídico – legal

La UNESCO en su último congreso (2º Foro Mundial sobre la Ética de la Inteligencia Artificial: Cambiando el panorama de la gobernanza de la IA) ha debatido sobre la necesidad de lograr una buena regulación de la IA. Dicha meta es uno de los retos más importantes de nuestro tiempo, ya que exige un aprendizaje mutuo basado en las lecciones y buenas prácticas que surgen de las distintas jurisdicciones de todo el mundo. El auge de la IA nos ofrece grandes posibilidades de progreso siempre y cuando nos ofrezca un



servicio pero siempre manteniendo nuestra seguridad y bienestar.

Pero estos cambios están introduciendo múltiples dilemas éticos y jurídicos que deben ser tratados. Un grupo de científicos, ingenieros, filósofos y otros han firmado un documento recomendando ralentizar (si aún es posible) el desarrollo de la IA para preparar un marco legal para su difusión entre la sociedad.¹

En sus trabajos de filosofía de la historia decía Kant que “la invención del puñal precedió a la conciencia del imperativo categórico (no matarás)”, es decir, que los avances técnicos se anticiparon a las orientaciones morales sobre cómo hacer uso de ellos.

inteligencia que pueden diferenciarnos también entre los humanos debido a sus

particularidades (lógico-matemática, lingüística, espacial, etc.). También la inteligencia emocional con sus dos variantes (intrapersonal e interpersonal) que nos permite conocernos a uno mismo en el primer caso y la facultad de relacionarnos bien con otros en el segundo caso. Es aquí donde entramos de lleno en la necesidad de crear la seguridad jurídica de manera a tener todas las garantías de seguridad y protección.

En otros grados del filosofismo se nos indica, entre otros conceptos, la necesidad de obedecer todas las leyes y reglamentos de la Masonería universal y los especiales y particulares del Supremo Consejo del grado 33

La inteligencia artificial en juicios tiene el potencial de mejorar significativamente la eficiencia y efectividad del sistema judicial, aunque no hay que dejar de lado las importantes preocupaciones en torno a la transparencia y la privacidad de los datos para garantizar que se utilice de manera responsable y justa en el sistema judicial.

Es evidente que esta situación plantea cuestiones éticas de gran calado, pero la primera de ellas consistirá en tener presente la gran diferencia que existe entre hacer uso de sistemas inteligentes (sean máquinas, algoritmos, robots) a la hora de tomar decisiones y delegar en esos sistemas inteligentes decisiones significativas para la vida de las personas y de la naturaleza.

Permitidme primero reflexionar sobre lo que es “inteligencia”. Ya en el Grado 4 se nos habla de inteligencia y conciencia y de la diferencia entre el hombre y el animal.

La Real Academia nos dice que “la inteligencia es la capacidad de comprender o entender así como la capacidad de resolver problemas”. Existen muchos tipos de

y último del REAA para España. En este sentido la aplicación de la IA deberá constar con la base jurídica necesaria. La Justicia deberá poder ser aplicada ante casos de vulneración de la Ley, tras la denuncia de un ciudadano. En el sentido simbólico, siempre recuerdo el mito de Maat que pesaba los corazones de los muertos para valorar su conciencia, es decir su grado de ética durante su vida terrenal.

La balanza usada por Maat es el símbolo místico de la Justicia, de la equivalencia y la ecuación entre castigo y culpa. La balanza es el símbolo del equilibrio y de la medida, de la acción justa y por consiguiente de la administración de la justicia que se origina en la práctica de la equidad. La simbología representada por la diosa egipcia Maat está

muy presente en esta reflexión.

Esta antigua deidad egipcia a menudo se conoce como deidad femenina, una diosa, pero en realidad se considera más comúnmente como una idea. Se decía que Maat era fundamental para el orden del universo y para mantener el equilibrio y el orden divino en el antiguo Egipto, ya que los egipcios consideraban su tierra como una representación del universo. Maat es la construcción integral que existió a lo largo de la antigua civilización egipcia. Cosmológicamente, Maat es el principio de un orden impuesto por la creación del universo. En términos religiosos, Maat es una diosa o “neter” que representa el orden o el equilibrio. Por último, filosóficamente, Maat es un principio moral y ético que se esperaba que todos los egipcios incorporaran en sus acciones diarias hacia la familia, la comunidad, la nación, el medio ambiente y Dios.

También encontramos escritos de Albert Pike cuyo pasaje incluyo:

“Escuchar pacientemente, sopesar de manera reflexiva, deliberar y decidir de forma imparcial: estos son los deberes principales de un juez. Tras las lecciones que has recibido, no abundaré en ellas. Siempre te las recordaré con elocuencia el mobiliario de nuestro Altar y la ornamentación del Tribunal.”

Todos estos conceptos pueden ayudarnos en nuestro análisis. Pero ahora volvamos a la inteligencia artificial.

Empecemos por su definición:

La inteligencia artificial (IA), en el contexto de las ciencias de la computación, es una disciplina y un conjunto de capacidades cognitivas e intelectuales expresadas por sistemas informáticos o combinaciones de algoritmos cuyo propósito es la creación de máquinas que imiten la inteligencia humana para realizar tareas, y que pueden mejorar conforme recopilen información.²

Estas “máquinas” disponen de autoaprendizaje automático (machine learning, deep learning) y redes neuronales, la



robótica inteligente, así como el big data como alimento de la IA. Es decir que en función del ingreso de información en sus redes, la IA va aprendiendo y por consiguiente mejorando día a día.

Las redes de comunicación (redes sociales y otras aplicaciones) están repletas de información que en gran medida ponemos los humanos. Dicha información es tratada por los algoritmos que aprenden de ellas.

Una primera conclusión es que consciente o inconscientemente somos culpables de la “educación” de estas “máquinas”

Como un ejemplo más me basaré mi experiencia laboral ya que fui creador junto a seis personas de una empresa (ODIT-E, SAS) en Francia. Dicha empresa desarrolla programas para compañías distribuidoras de electricidad que, a partir de los datos recibidos de los contadores comunicantes (llamados Smart, comunicantes o inteligentes) crean programas para la gestión de las redes de distribución. Con dichos datos se puede realizar un esquema con las ubicaciones de los contadores, búsqueda de pérdidas no técnicas o futuras conexiones para la introducción de energías renovables en la red. Para ello se han desarrollado algoritmos capaces de entender los datos recibidos y que a la vez aprenden con el desarrollo de la actividad (como nuestros cerebros capaces de entender o comprender) para mejorar.

La IA se aplica en muchos campos desde la ciencia, medicina, industria, etc. Parece una

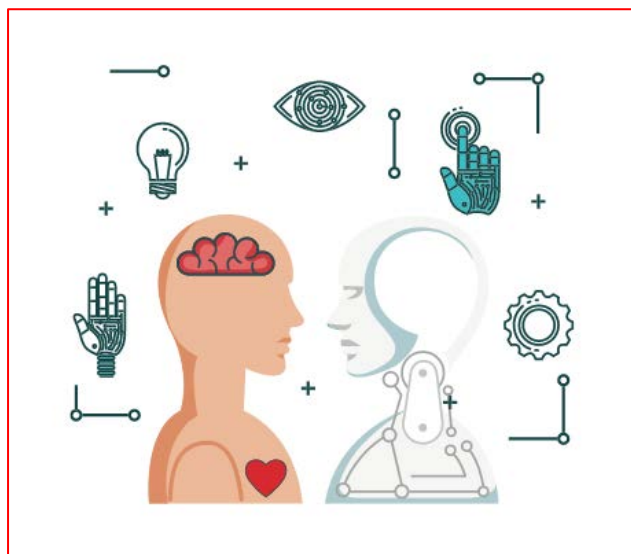
herramienta de apoyo para el ser humano que puede ayudar a su desarrollo.

¿AYUDAR? Aquí está la primera cuestión, de hecho la COMEST³ y otros científicos, ingenieros, juristas, también se han preguntado sobre este concepto y han propuesto una parada para estudiar, reflexionar y opinar sobre la IA.

Constatamos que la IA nos puede ayudar con programas y aplicaciones útiles pero también pueden “suplantarnos”. Programas de modificación de imágenes, Chat GPT que puede escribir un texto sin nuestra participación, control de nuestras preferencias de manera a elaborar una base de datos con fines comerciales para enviarnos anuncios y muchas más aplicaciones que registran nuestras visitas a la red.

En este campo entramos en un concepto de ética ya que a pesar de existir la LGPD (Ley General de Protección de Datos) nuestra intimidad no está del todo protegida. También tenemos el dilema con las cámaras de vigilancia con reconocimiento facial, cada vez más numerosas en nuestro entorno, que pueden conocer en cada momento nuestros pasos.

Pero también debemos tener en cuenta que el rápido auge de la inteligencia artificial (IA) ha generado nuevas oportunidades a nivel global: desde facilitar los diagnósticos de salud hasta posibilitar las conexiones humanas a



través de las redes sociales, así como aumentar la eficiencia laboral mediante la automatización de tareas.

“Sin embargo, estos rápidos cambios también plantean profundos dilemas éticos, que surgen del potencial que tienen los sistemas basados en IA para reproducir prejuicios, contribuir a la degradación del clima y amenazar los derechos humanos, entre otros. Estos riesgos asociados a la IA se suman a las desigualdades ya existentes, perjudicando aún más a grupos históricamente marginados”⁴.

Tras esta presentación, llega el momento de las preguntas, análisis, reflexiones y definición de opinión.

Si comparamos inteligencia humana con inteligencia artificial podemos decir que ambas tienen algo en común. Ambas disponen por ejemplo de capacidad de aprendizaje, comprensión de los problemas y resolución de situaciones variadas. La IA necesita (de momento) de la actuación del hombre para desarrollar los algoritmos. La inteligencia del hombre es innata, la inteligencia humana no se limita a algoritmos o reglas específicos. La IA a pesar de poder resolver problemas complejos a gran velocidad no dispone de imaginación. Pero, en mi opinión una de las grandes diferencias que hasta ahora nos separan humanos de la IA, es que esta no tiene conciencia. Es decir que carece de sentido moral y ético.

Es capaz de diferenciar una cosa bien hecha de otra mal hecha ya que el creador del algoritmo puede incluir códigos “pasa/no pasa”, pero, a pesar del aprendizaje automático, el algoritmo solo se quedará con este concepto. Sabrá triar pero no será consciente de ello.

La gran pregunta es si algún día seremos capaces de crear máquinas con conciencia. A mi modo de entender es peligroso ya que no estaría entre nuestras manos el futuro de la humanidad (a pesar de que determinados humanos nos están llevando por mal camino...)

De manera inmediata la IA no puede tener un conocimiento espontáneo y poco reflexivo de una realidad. Solo el ser humano, en general, es capaz de ser consciente de su entorno y de su situación en el mundo.

Sin duda nuestro mundo es ya el de la digitalización y las inteligencias artificiales. El paso es irreversible y, por lo tanto, no cabe preguntar si debemos darlo, sino cómo hacerlo para conseguir el mayor bien posible. ¿Cómo abordar con ética el nuevo mundo? Afortunadamente, en el momento actual la realidad innegable de las éticas aplicadas ha dado cuerpo al sueño hegeliano de que la moral se encarne en las instituciones, porque un buen número de organismos está asumiendo su responsabilidad en esta ética aplicada a la IA y elabora informes muy valiosos.⁵

En definitiva la regulación ético-jurídica debería basarse en:

Dignidad

Mantener la dignidad de las personas, no dañar su intimidad. Las personas deben ser autónomas, las máquinas no deben dañar la seguridad de las personas.

Trazabilidad

Deberá existir un procedimiento de trazabilidad para llegar hasta la fuente de una información que haya dañado una persona. Los usuarios tenemos el derecho de poder controlar nuestros datos y conocer los algoritmos que los tratan.

Daño

La IA no debe poder dañar tanto moralmente, como en la reputación de las personas. No deben servir para difamar, engañar o cualquier otro tipo de maltrato

sicológico.

Igualdad

La IA debería participar en la creación de un mundo mejor remarcando los valores de ética, igualdad, valores humanos así como todo lo que sea relativo a una buena educación.

¿Cómo afecta la IA al mundo del derecho?

Tanto ChatGPT, de OpenAI y Bing, de Microsoft, definen la relación entre la inteligencia artificial y el derecho, como dos figuras cada vez más interconectadas, suponiendo importantes implicaciones para nuestra sociedad, ya que la IA se está utilizando en muchas áreas del derecho, desde

la predicción de resultados legales hasta la capacidad de tomar decisiones en asuntos complejos.

Sin embargo, esto plantea una serie de desafíos tanto éticos como legales, derivadas de la responsabilidad legal por la toma de decisiones a través de sistemas de IA y la protección de la privacidad y datos personales.



Es importante que tanto los expertos en derecho como la sociedad en general comprenda las implicaciones que tiene la inteligencia artificial en el derecho y en la sociedad, trabajando todos juntos para garantizar que la IA se utilice de manera responsable y justa en el ámbito legal.

Como de manera correcta han dicho, la inteligencia artificial va a plantear numerosos retos en la sociedad actual, incluido el derecho.

Algunos temas deberán ser tenidos en cuenta creando unos procedimientos, normas y/o leyes que ofrezcan una protección jurídica. Principalmente tenemos:



Derechos de autor

La primera problemática entre la inteligencia artificial y los derechos de autor es a quién le pertenecen tanto los derechos morales como de explotación.

A día de hoy no hay una respuesta única. En el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, - en adelante, TRLPI -, se establece en su artículo 5 que se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica.

Por ello, bajo la legislación actual, no se permite que una inteligencia artificial ostente derechos sobre una obra generada por ella misma, por lo que habrá que determinar si el usuario o programador de la inteligencia artificial puede ostentar dichos derechos por la obra generada por IA.

Hay una parte del derecho que entiende que, aplicando la literalidad del articulado, una obra generada íntegramente por un sistema de inteligencia artificial, sin intervención o decisión creativa de un humano, no podrá ser protegida por derechos de autor.

En sentido contrario, otra rama del derecho entiende que el usuario o programador tiene una cierta implicación en el proceso creativo, puesto que tiene un cierto grado de participación y control en el proceso de

generación de la obra. Entendiéndose que entonces el usuario o programador de la IA es autor y tiene derecho a registrar y explotar dicha obra⁶

En resumen, la inteligencia artificial plantea desafíos importantes en relación con los derechos de autor, tanto en relación con la autoría de la obra generada por IA como posibles infracciones de derechos de autor de terceros.

Derechos humanos

Nuevamente, existen importantes interrogantes y desafíos en relación con la inteligencia artificial y los derechos humanos.

En primer lugar, la inteligencia artificial, formada por algoritmos, pueden estar entrenados con conjuntos de datos que contienen prejuicios o sesgos implícitos, dando lugar a respuestas o decisiones discriminaciones.

Como ejemplo, si una empresa utiliza un sistema de IA para la contratación de personal, éste puede discriminar a una persona por su género, raza, orientación sexual o edad, si su algoritmo está diseñado bajo unos determinados sesgos.

En segundo lugar, la inteligencia artificial también puede afectar a la privacidad y a la libertad de expresión, ya que un mal uso de ella puede derivar en una vigilancia masiva o permitir el acceso y el uso indebido de datos personales o sensibles sin el consentimiento y/o conocimiento de las personas afectadas, socavando la privacidad y la libertad de expresión de los ciudadanos.

El empleo de la IA también puede derivar en el control de discursos y de la información que se comparte a través de Internet, limitando la libertad de expresión.

En tercer lugar, la inteligencia artificial no es transparente para los humanos, por lo que sus herramientas en ocasiones pueden generar conflictos, dificultando el control y la rendición de cuentas.

Por ello, es necesaria una regulación de la

inteligencia artificial, estableciendo normas y principios éticos que orienten el desarrollo y el uso de la IA de una forma en la que se respeten los derechos humanos y evitar posibles daños.

También es necesario asegurar que toda la recopilación, almacenamiento, uso e intercambio de datos se hagan con el consentimiento y conocimiento de las personas, aplicando medidas de seguridad y el cifrado de datos para impedir el acceso o el uso indebido de los datos.

Su uso en juicios

La inteligencia artificial en juicios puede llegar a ser útil para una mayor eficiencia y una mejor calidad en los procesos judiciales, aunque también se plantean numerosos desafíos éticos y legales.

También puede utilizarse para tareas más cotidianas, desde la revisión de documentos y la investigación. Además, la IA se puede utilizar para la gestión de los casos y la citación a las audiencias. Es posible también utilizar la IA para calcular el tiempo aproximado que se necesitará para ventilar un caso específico y programar audiencias de manera más eficiente.

Sin embargo, la IA también plantea desafíos y amenazas en este plano, ya que es posible que se produzca una vulneración de los derechos fundamentales de las personas

involucradas en los juicios, debido a la falta de motivación de los escritos o a la falta de control sobre el funcionamiento de los algoritmos que, como hemos visto, pueden derivar en discriminación o en sesgos que pueden introducir los datos utilizados para entrenar a las máquinas.

Además, mayores problemas se plantean en relación con la privacidad de los datos, puesto que las IA necesitan recopilar una gran cantidad de datos de las partes involucradas en un proceso, tanto de la parte actora como de la parte demandada, lo que puede dar lugar a la revelación indebida o inadecuada de información personal y privada.

En resumen, la inteligencia artificial en juicios tiene el potencial de mejorar significativamente la eficiencia y efectividad del sistema judicial, aunque no hay que dejar de lado las importantes preocupaciones en torno a la transparencia y la privacidad de los datos para garantizar que se utilice de manera responsable y justa en el sistema judicial.

Retos necesarios sobre la IA

La regulación de la inteligencia artificial se ha convertido en un tema de gran importancia en la actualidad. A medida que la IA se vuelve más común en diversos sectores, desde la salud hasta el sector bancario, se hace cada vez más importante establecer una regulación sólida para garantizar su uso ético y



responsable.

La regulación de la inteligencia artificial también puede abordar cuestiones éticas, como la discriminación o el sesgo, garantizando que la IA sea justa y equitativa en su uso. También puede ayudar a la mejora en la seguridad y fiabilidad de la IA, lo que es crucial para su adopción generalizada.

Propuesta de Reglamento Europeo para la regulación de la inteligencia artificial (AIA-Artificial Intelligence Act)

En abril del año 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento por el que se establecían normas armonizadas en materia de IA, pionera a nivel mundial. Esta propuesta tiene como objetivo crear un mercado único digital para IA y facilitar su adopción en todos los sectores y actividades sociales⁷

Esta propuesta de Reglamento clasifica los sistemas de IA según el nivel de riesgo para el usuario y la sociedad. Las IIAA de alto riesgo son aquellas que pueden afectar a aspectos esenciales como la salud, la seguridad o los derechos fundamentales. Estos sistemas estarán sujetos a requisitos estrictos:

Conclusión sobre la regulación de la inteligencia artificial

En resumen, la regulación de la inteligencia artificial es un tema de vital importancia, y debe ser abordado en la actualidad.

En su artículo 23, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

1. En el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, de la Carta de Derechos Digitales y de las iniciativas

europeas en torno a la Inteligencia Artificial, las administraciones públicas favorecerán la puesta en marcha de mecanismos para que los algoritmos involucrados en la toma de decisiones que se utilicen en las administraciones públicas tengan en cuenta criterios de minimización de sesgos, transparencia y rendición de cuentas, siempre que sea factible técnicamente. En estos mecanismos se incluirán su diseño y datos de entrenamiento, y abordarán su potencial impacto discriminatorio. Para lograr este fin, se promoverá la realización de evaluaciones de impacto que determinen el posible sesgo discriminatorio.

2. Las administraciones públicas, en el marco de sus competencias en el ámbito de los algoritmos involucrados en procesos de toma de decisiones, priorizarán la transparencia en el diseño y la implementación y la capacidad de interpretación de las decisiones adoptadas por los mismos.

3. Las administraciones públicas y las empresas promoverán el uso de una Inteligencia Artificial ética, confiable y respetuosa con los derechos fundamentales, siguiendo especialmente las recomendaciones de la Unión Europea en este sentido.

4. Se promoverá un sello de calidad de los algoritmos.

Informe sobre la inteligencia artificial en la era digital

Informe de la comisión especial sobre Inteligencia Artificial en la Era Digital (AIDA) Para ello, recomienda una serie de medidas en los siguientes ámbitos:

Fomento de la inversión, la innovación y el liderazgo europeo en IA, apoyando a los sectores clave como la salud, la educación, el





transporte o el medio ambiente. Se propone también la creación de un espacio europeo de datos e infraestructuras digitales que faciliten el acceso y el intercambio de datos e información entre los Estados miembros y los agentes públicos y privados.

La garantía y el respeto de los derechos fundamentales, los valores democráticos y el Estado de Derechos en el desarrollo y uso de la IA. Para ello, se pretende establecer un marco jurídico armonizado basado en principios éticos, tales como la transparencia, la responsabilidad o la no discriminación. También se pide reforzar las garantías procesales y los mecanismos de control y supervisión para prevenir posibles abusos o daños causados por sistemas o dispositivos basados en IA.

Proteger a los consumidores, trabajadores y ciudadanos frente a los riesgos o consecuencias negativas derivadas del uso indebido o malintencionado de la IA. Se insta garantizar un nivel alto de seguridad y calidad en los productos y servicios basados en IA; promover las competencias digitales y el aprendizaje permanente; a asegurar unas condiciones laborales dignas; a preservar la privacidad y protección de datos personales; entre otras medidas.

La promoción de una cooperación internacional efectiva con otros países u organizaciones internacionales para definir normas globales sobre IA que sean coherentes

con los valores europeos.

Para acabar, deberíamos tener en cuenta que no pueden ponerse en manos de máquinas inteligentes decisiones que afectan a la vida de las personas, sin supervisión humana, simplemente aplicando un algoritmo, que es una fórmula matemática, que a menudo ni siquiera sus creadores son capaces de explicar, y que suele ser diseñado por encargo por organizaciones distintas a las que lo aplican. Siempre tiene que ser un ser humano quien tome la decisión última y deba dar razón de ella, en caso necesario.

En contrapartida, no debemos ver con temor la IA, esta ha venido para quedarse, está ya entre nosotros, para nuestro bien. Debemos ser conscientes del resultado de la aplicación de ella en las redes.

En parte depende también de nosotros mantener una parte ética no participando en debates absurdos, introduciendo ideas nefastas en las redes sociales ya que los algoritmos toman todo tipo de información y lo aplican a sus conocimientos. No debemos creer en todas las noticias que podamos leer. Seamos conscientes de ello, seamos capaces de discernir lo correcto de lo incorrecto. Tal vez sea esta capacidad es la que nos diferencia de momento con las máquinas. La IA aporta ya muchas ventajas en sectores como la sanidad, la educación, la tecnología, la justicia y en general en diversos campos de nuestras vidas.

Al final, el uso de todas las aplicaciones que

utilizan IA dependerá en buena medida de nosotros. Debemos ser conscientes del resultado obtenido partiendo de principio básico que la diferencia entre nuestra inteligencia y la IA se basa en nuestra conciencia.

Hagamos un uso racional de ella.

Notas

¹ Incluido por la Académica de Número Excma. Sra. Doña Adela Cortina Orts en su Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico FFI2016-76753-C2-1-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), y en las actividades del grupo de investigación de excelencia PROMETEO/2018/121 de la Generalidad Valenciana.

² Wikipedia

³ Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología

⁴ Unesco

⁵ Incluido por la Académica de Número Excma. Sra. Doña Adela Cortina Orts en su

Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico FFI2016-76753-C2-1-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), y en las actividades del grupo de investigación de excelencia PROMETEO/2018/121 de la Generalidad Valenciana.

⁶ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

⁷ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que establecen normas armonizadas en materia de IA (Ley de IA).

